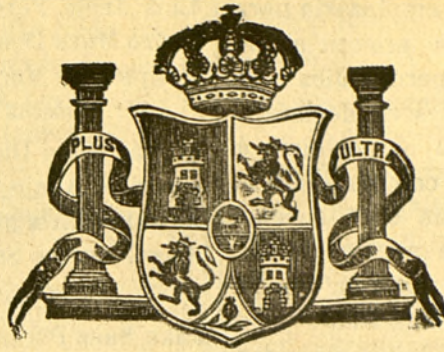


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año. . . . 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 130).

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Habiendo regresado á esta Capital, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en el mismo el Sr. D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

Burgos 8 de Mayo de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Luis Barberá Plá (a) Ganechut, natural de Játiva (Valencia), de 28 años, casado, jornalero, de pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz afilada, boca regular, barbilampiño, color demacrado, estatura un metro 620 milímetros. Dicho sujeto se fugó de la carcel de Játiva el dia 30 de Abril último, y, caso de ser habido, será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes para los efectos que haya lugar.

Burgos 7 de Mayo de 1903.

El Gobernador interino,

Manuel Gutiérrez Ballesteros.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.

Datos referentes á las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el dia 26 de Abril, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 54 de la vigente ley Electoral.

CANDIDATOS.	Número de votos obtenidos.
Distrito electoral de Villarcayo.	
<i>Espinosa de los Monteros. — Primer distrito.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	239
D. Manuel Fernández.	91
<i>Idem. — Segundo distrito.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	185
D. Manuel Fernández.	110
Bocos.	
D. Gumersindo Gil y Gil.	34
D. Manuel Fernández.	7
<i>Junta de la Cerca — Sección de la Casa Consistorial.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	63
D. Manuel Fernández.	18
<i>Idem. — Sección de Bóveda de la Ribera</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	80
D. Manuel Fernández.	14
<i>Medina de Pomar. — Sección de la Sala Consistorial.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	104
D. Manuel Fernández.	73
<i>Idem. — Sección de la Escuela de niños.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	103
D. Manuel Fernández.	80
<i>Merindad de Cuesta-Urria — Sección de la Casa Consistorial.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	161
D. Manuel Fernández.	53
<i>Idem. — Sección de la Casa Escuela.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	159
D. Manuel Fernández.	47
<i>Merindad de Montija. — Primer distrito.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	193
D. Manuel Fernández.	2
<i>Idem. — Segundo distrito.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	97
D. Manuel Fernández.	49
<i>Merindad de Sotoscueva. — Sección de San Bernabé.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	249
D. Manuel Fernández.	48

<i>Idem. — Sección de Cornejo.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	190
D. Manuel Fernández.	36
<i>Merindad de Valdeporres. — Primer distrito.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	198
D. Manuel Fernández.	90
<i>Idem. — Segundo distrito.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	124
D. Manuel Fernández.	3
<i>Trespaderne. — Primera Sección.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	78
D. Manuel Fernández.	3
<i>Idem. — Segunda sección.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	91
<i>Villaescusa del Butrón.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	46
D. Manuel Fernández.	12
<i>Villarcayo. — Primer distrito.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	39
D. Manuel Fernández.	16
<i>Idem. — Segundo distrito.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	57
D. Manuel Fernández.	12
<i>Alfoz de Bricia. — Primera sección.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	51
D. Manuel Fernández.	41
<i>Idem. — Segunda sección.</i>	
D. Manuel Fernández.	53
D. Gumersindo Gil y Gil.	39
<i>Alfoz de Santa Gadea.</i>	
D. Manuel Fernández.	86
D. Gumersindo Gil y Gil.	39
<i>Cubillos del Rojo.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	37
D. Manuel Fernández.	17
<i>Pesadas de Burgos.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	28
D. Manuel Fernández.	9
<i>Pesquera de Ebro.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	45
D. Manuel Fernández.	11
<i>Valle de Hoz de Arreba. — Primer distrito.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	115
D. Manuel Fernández.	45
<i>Idem. — Segundo distrito.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	185
D. Manuel Fernández.	34
<i>Valle de Valdebezana. — Sección de Soncillo.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	122
D. Manuel Fernández.	118
<i>Idem. — Sección de Virtus.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	94
D. Manuel Fernández.	50

<i>Valle de Zamanzas.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	36
D. Manuel Fernández.	17
<i>Junta de Traslaloma. — Sección de Castrobarco.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	150
D. Manuel Fernández.	12
<i>Idem. — Sección de Colina.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	136
<i>Aldeas de Medina. — Sección de Salinas.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	138
D. Manuel Fernández.	36
<i>Idem. — Sección de Villanueva.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	90
D. Manuel Fernández.	49
<i>Aforados de Moneo. — Sección de la Sala Consistorial.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	72
D. Manuel Fernández.	26
<i>Junta de Puentedey.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	80
D. Manuel Fernández.	26
<i>Valle de Manzanedo. — Primer distrito.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	61
D. Manuel Fernández.	40
<i>Idem. — Segundo distrito.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	40
D. Manuel Fernández.	33
<i>Valle de Mena. — Primer distrito.</i>	
D. Manuel Fernández.	174
D. Gumersindo Gil y Gil.	172
<i>Idem. — Segundo distrito.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	160
D. Manuel Fernández.	137
<i>Idem. — Sección de Viergol.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	156
D. Manuel Fernández.	127
<i>Merindad de Valdivielso. — Primera sección.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	131
D. Manuel Fernández.	28
<i>Idem. — Segunda sección.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	124
D. Manuel Fernández.	62
<i>Merindad de Valdivielso. — Sección de Población.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	57
D. Manuel Fernández.	16
<i>Idem. — Sección de Huéspeda.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	74
D. Manuel Fernández.	24
<i>Merindad de Castilla la Vieja. — Primera sección.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	292
D. Manuel Fernández.	15
<i>Idem. — Segunda sección.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.	184
D. Manuel Fernández.	74

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Belorado.

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de exacción de costas que en este Juzgado se sigue, procedente de la causa instruida contra Antonio Martínez García, vecino de San Clemente del Valle, sobre hurto, tengo acordado sacar á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 del corriente mes, á las once de la mañana, los bienes raíces embargados á dicho procesado, que á continuación se describirán, sitos en el expresado San Clemente del Valle, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Y careciéndose de títulos de propiedad de los bienes que han de subastarse, será de cuenta del rematante el proveerse de ellos si así lo estimase necesario.

Bienes que se subastan.

Las dos quintas partes de una casa-habitación, que mide al Norte y Sur 17 metros por cada lado y al Este y Oeste 9 metros, valuadas dichas dos quintas partes en 550 pesetas.

La mitad de una heredad en la Hoya, de fanega y media, tasada dicha mitad en 110.

Una de 3 celemines, en las Cascarillas, en 70.

Otra en los Cascajos, de 4, en 60.

Otra en la Lobera, de 16, en 90.

Otra en Amecia, de 5, en 50.

En su consecuencia, quien quisiere hacer postura á dichos bienes acuda á este Juzgado en el día y hora mencionados, pues se la admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho.

Dado en Belorado á 6 de Mayo de 1903.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Peñaranda de Bracamonte.

D. Juan Rodríguez Vargas, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipe Delgado García, de 18 años de edad, soltero, cortador, natural de Coruña del Conde, partido judicial de Aranda de Duero, provincia de Burgos, hijo de Rufino y Petra, que viven en dicho Coruña del Conde, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días á contar desde el en que tenga lu-

gar la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, á fin de notificarle el auto de conclusión dictado en la causa contra él seguida por estafa y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Salamanca, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, cuya diligencia ó diligencias no han sido posible practicarse por no ser hallado en su domicilio el Felipe, que se ha ausentado y se ignora su paradero, lo que dá lugar á la expedición de esta requisitoria, sin que sea posible expresar mas señas ni mas circunstancias.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Peñaranda de Bracamonte á 6 de Mayo de 1903.—Juan Rodríguez Vargas.—Por su mandado, Manuel Gil.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Continuación de la lista de los individuos que han sido elegidos como Jurados para el próximo cuatrimestre del año actual.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE BURGOS.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

D. José Olalla García, de Burgos.
Julian Iñiguez Diez, id.
Lucio Hoyo Alonso, id.
Agustin Heras Moral, id.
Basilio Reoyo Rojas, Los Ausines.
Tomás Colina López, Barrios de Colina.
Estéban García García, Agés.
Eliás Martínez Saiz, Arcos.
Alejandro Puente Avila, id.
Nicolás García Mena, Atapuerca.
Julio Pérez Torres, Estepar.
Braulio Diez del Amo, Cubillo del Campo.

Clemente Marin Miguez, Celada del Camino.
Lino Palacios López, Cueva de Juarros.

Pedro Varona Sedano, Hontomin.
Nicolás Alvillos Martínez, Cobia.
Isidoro Marin Nebreda, id.
José Pérez García, Cardenadijo.
Eusebio Nuño Rodrigo, id.
Felipe Herrera Val, Buniel.

Capacidades.

Mariano Lostau Páramo, Burgos.
Agapito Escudero Torres, id.
Román Gutiérrez Ibeas, id.
José María Fernández Cavada, id.
Francisco Gómez Díaz, id.
Luciano Fernández Cuevas, id.
Domingo Hergueta Martín, id.
Fermin Lambarri Manzanares, id.
Alfonso Hurtado Hurtassun, id.

Segundo Martín Vecino, id.
Francisco López Gutierrez, id.
José Caballero Saez, id.
Rufino Manrique Fernández, id.
Luis Recio Pérez, id.
Pedro Muro Domingo, id.
Felipe Rica Moreno, id.

Cabezas de familia.

Tomás Olmo Diez, id.
Evaristo Abajo Serrano, id.
Venancio Abajo Castrillo, id.
Angel Merino Saez, id.

Capacidades.

Juan Saez Pérez, id.
Timoteo San Millan Gutiez, id.

Causas que habrán de conocer:
Una señalada para el día 25 de Mayo, procedente del Juzgado de Burgos, seguida contra Juan Mayoral, sobre falsificación. Otra para el siguiente día del propio Juzgado, seguida contra Felix Arnaiz por robo. Otra para el siguiente día del mismo Juzgado, contra Alejo García, sobre homicidio. Otra para el siguiente día del propio Juzgado, contra Hermenegildo Buenoy otros, sobre robo; y otra para el siguiente día 29 de Mayo, contra Benito Ibeas y otros, por homicidio y lesiones.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE VILLADIEGO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

D. Gregorio Martínez Peña, de Villadiego.
Aniceto Martínez Serna, id.
Andrés Herrera Bárcena, id.
Francisco Villalobos Gutierrez, Tablada del Rudrón.
Emiliano Villalobos Gutierrez, Basconcillos del Tozo.
Casimiro Bañuelos de la Iglesia, Bañuelos del Rudrón.
Florentin Serna Diez, Montorio.
Pedro Herrera Alonso, Masa.
Angel Val García, Quintanas de Valdelucio.
Julian San Llorente García, Nidaguila.
Santiago González García, id.
Roque Ruiz López, Orbaneja del Castillo.
Daniel Marquina Fernández, Olmos de la Picaza.
Gregorio Arroyo Arroyo, Quintanahoma.
Primitivo Alonso Rey, Santa María Ananúñez.
Eliseo Hernández Fontaneda, id.
Francisco Fernández Hidalgo, Sargentos de la Lora.
Eustasio Miguel Ayala, Villavedón.
Andrés Rojas Cobia, Tapia.
Cirilo Martín Suso, Humada.

Capacidades.

Agustin Bañuelos Puente, Bañuelos del Rudrón.
Eugenio Bañuelos Iglesia, id.
Jacinto Bravo Miguel, Basconcillos del Tozo.
Victoriano Alonso Gutiérrez, id.
Melchor Olmo García, Quintanahoma.
Romualdo Núñez Santos, Santa María-Ananúñez.

Teófilo Pérez Diez, Olmos de la Picaza.

Agustin Alonso Bravo, Castrillo de Riopisuerga.

Claudio García Manso, id.

Victoriano Ruiz Arroyo, Orbaneja del Castillo.

Angel González Infante, Acedillo.

Tomás Pérez Susillo, Amaya.

Venancio Arroyo Pérez, Los Valcárceles.

Demetrio Pérez Poza, id.

Mateo Corral Perez, La Piedra.

Eustaquio Pérez Pérez, Humada.

Cabezas de familia.

Gregorio Abad Morales, Burgos.

Casimiro Andrés Adrián, id.

Pedro Andueza Varte, id.

José Calvo Ortega, id.

Capacidades.

Pedro Heras Acinas, Burgos.

Valeriano Sainz Valpuesta, id.

Causa que habrán de conocer:

Una señalada para el día 15 de Junio, seguida en el Juzgado de primera instancia de Villadiego contra Felipe Ruiz, sobre asesinato frustrado.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE BELORADO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

D. Buenaventura Carrera Riaño, de Cerezo de Riotirón.
Manuel Agüero Pérez, id.
Santiago Manero Carrera, id.
Victoriano Labarga Presa, id.
Melquiades Jorge Benito, Eterna.
Fernando Corral Sedano, Espinosa del Camino.
Marcelino Corral Marin, id.
Francisco Agustin Espinosa, Fresneda de la Sierra.
Gregorio González Hidalgo, Ibrillos.
Evaristo Solórzano Barrio, Ocón de Villafranca.
Pedro Saenz Román, id.
Pedro Gil Gutiérrez, Pineda de la Sierra.
Felipe García Moral, Pradoluengo.
Cesáreo Martín Villanueva, id.
Juan Lázaro Córdoba, id.
Eugenio Villar García, Redecilla del Camino.
Maximino Soto Cigüenza, id.
Gil Lázaro Cámara, Rábanos.
Felipe Hernando González, id.
Francisco Bartolomé Valmala, id.

Capacidades.

Anselmo Perujo García, Bascuñana.
Ignacio Rojo Vejarra, id.
Saturnino Alonso Fernández, Belorado.
Gregorio Brieva Martínez, id.
Plácido Eguiluz Diez, id.
Facundo Puras Vitores, id.
Pedro Contreras Ortiz, Cueva Cardiel.
Juan Sagredo López, id.
Domingo Busto Rebolledo, Espinosa del Camino.
Marcelo Duque Barrio, id.
Vito Espinosa Esteban, Fresneña.
Pedro Pérez López, id.
Basilio Garrido Gómez, Fresno de Riotirón.

Vitores Corral Muñóz, id.
Félix Cigüenza Conde, Redecilla
del Campo.

Tiburcio Corcuera Corral, id.

Cabezas de familia.

Martin Lara Lara, Burgos.
Alejandro Juez de la Torre, id.
Julián Alegre Nieto, id.
Emilio Llop Rodriguez, id.

Capacidades.

Juan Pérez Diez, Burgos.
Mariano Polo Gómez.

Causas que han de conocer: Una señalada para el día 16 de Junio, seguida en el Juzgado de 1.^a instancia de Belorado, contra Adelaida Manzanares, por robo. Otra señalada para el siguiente día, del propio Juzgado, seguida contra Martin Aguado por homicidio. Y otra para el siguiente día del mismo Juzgado, seguida contra Dámaso Ezquerria, por asesinato.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE ROA.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

D. Juan Salvador Martin, Adrada.
Higinio Baldazo Mambrilla, Boada.
Vicente Sopena Beltrán, Guzmán.
Eusebio Santos Calvo, id.
Juan Viyuela Caballero, id.
Pedro Garcia Zaloña, La Horra.
Juan Garcia Pascual, id.
Cándido Balbás Garcia, id.
Miguel Abad Cabia, id.
Juan Plaza Pecharromán, Moradillo.
Severino Gallego Valenciano, Olmedillo.
Félix Cuesta Rodrigo, id.
D. Miguel Cavia Rubio, id.
Florencio Esteban Velasco, id.
Felipe Rodero Heras, Pedrosa.
Andrés Ballesteros de la Cal, Quintana.
Andrés Botrán Garcia, Roa.
Antonio Blanco Dominguez, id.
Basilio Barona Lara, id.
Antonio de la Cal Antón, id.

Capacidades.

Juan Martinez López, Anguix.
Mariano Moreno Rubio, id.
Cosme Blanco Roa, Adrada.
Juan Plaza Salvador, id.
Toribio Arranz Escudero, Fuente-lisendo.
Rufino Domingo Arranz, id.
Melitón Lázaro Cano, id.
Lino Madrigal Peral, id.
Gregorio Sanz Lázaro, id.
Ignacio Niño de la Cal, Guzmán.
Demetrio Martinez Monedero, Fuente-cén.
Serapio Celaya Pérez, id.
Andrés Juarranz Gómez, Fuente-molinos.
Sergio Blanco Pascual, Hoyales.
Zósimo Garcia Bajo, Haza.
Félix Bajo Yagüe, Hontangas.

Cabezas de familia.

Angel Ayala Hernando, Burgos.
Félix Asenjo López, id.
Félix Avila Garrido, id.
Agapito Ayala Alonso, id.

Capacidades.

Luis Sánchez Rojo, Burgos.
Felipe Sagredo Oribe, id.

Causas que habrán de conocer: Una señalada para el día 19 de Junio, seguida en el Juzgado de primera instancia de Roa, contra Antonio Aparicio, por tentativa de violación.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE ARANDA DE DUERO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

D. Victoriano Berzosa Martin, de Aranda de Duero.
Sotero Cabestrero Gil, id.
Santos Cerezo Barbollo, Baños de Valdearados.
José Delgado Palomero, Caleruega.
Pedro Ayuso Pizarro, Campillo.
Román Cornejo de Diego, Fuentenebro.
Anastasio Ayuso Mayor, id.
Aniceto González Valderrama, Fuentelcésped.
Hilarión Miguel Arranz, Fuentes-pina.
Benigno Moreno Sanz, Fresnillo de las Dueñas.
Primitivo Garcia Crespo, Gumiel del Mercado.
Andrés Moral Alonso, Milagros.
Casimiro Hernan Izquierdo, Peñaranda de Duero.
Nemesio Simón Bernal, Santa Cruz de la Salceda.
Saturnino Arranz Arranz, id.
Julián Ortega Teresa, San Juan del Monte.
Simón López Alvarez, Vadocondes.
Paulino Ontañón Nuñez, Villanueva de Gumiel.
Juan Mebreda Domingo, id.
Santiago Blanco Calvo, Villalba de Duero.

Capacidades.

Pablo Fernández Angulo, Aranda.
Sotero Cabestrero Gil, id.
Manuel Martin Alonso, id.
Juan Calvo Ahumada, Gumiel del Mercado.
Ildelfonso Ahumada Ciruelos, Gumiel de Hizán.
Casimiro Sendino Eresto, id.
Domingo Carazo Cabeza, id.
Patricio Benavente del Rio, Castri-
llo de la Vega.
Mateo Heras Garcia, id.
Salvador Palacios Domingo, Baños de Valdearados.
Felipe Alonso Nebreda, Oquillas.
Joaquin Abad de Diego, Campillo.
Jacinto de Diego de Diego, id.
Angel Alvarez Martin, Santa Cruz de la Salceda.
Cleto Miguel Villamayor, id.
Victoriano Hervás Casas, Quinta-
na del Pidio.

Cabezas de familia.

Domingo Novio Veites, Burgos.
Gregorio Fuente González, id.
Miguel Feijóo López, id.
Marcos Esteban Castaño, id.

Capacidades.

Angel Sanz Mateo, Burgos.
Teófilo Rodriguez Bascones, id.

Causa que habrán de conocer: Una señalada para el día 22 de Junio, seguida en el Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero contra Román Martinez, sobre asesinato.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE VILLARCAYO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

D. Isidoro Gómez Diaz, Villarcayo.
Santiago Mardones Gutiérrez, Castilla la Vieja.
Clemente Mardones Gutierrez, id.
León Gómez Garcia, id.
Gregorio Ayala Pereda, id.
Antonio Garcia López, Cuestaurria.
Pedro del Hoyo Vadillo, id.
Antonio Gonzalez Maeso, id.
Biviano Pérez Maza, Sotoscueva.
Dionisio Ayuelas Martinez, Medina de Pomar.
Marcelo Cámara Angulo, Rio de Losa.
Lino Martinez Barquin, Espinosa de los Monteros.
Domingo López Castro, Junta de la Cerca.
Mariano Herrán Zuñiga, Tobalina.
Bernabé Llarena Novales, Sotoscueva.
Francisco Cantera Orive, San Martin de Losa.
Martin Diaz Muga, Junta de Oteo.
Felix Varanda Terrones, Montija.
Juan Mena Lucifiana, id.
Antonio Fernández Rojo, Medina de Pomar.

Capacidades.

Juan Gómez Diaz, Villarcayo.
Bruno Ruiz Pereda, Sotoscueva.
Quirico Fernández Isla, Aforados de Moneo.
Eusebio Corral Lecifiana, Montija.
Mariano Cobo Varanda, id.
Roque Alonso Alonso, Puente-dey.
Pio Castrecia Garcia, Junta de Oteo.
Benito Quintanilla Pérez, Aldeas de Medina.
Ricardo Cárcamo Fernández, Medina de Pomar.
Miguel López Pereda, id.
José Salazar Ortiz, id.
Juan Saiz Maza Arena, Espinosa de los Monteros.
Dionisio Calleja Torre, San Martin de Losa.
José Vadillo Castresana, Rio de Losa.
Dámaso Sainz Guerra, Sotoscueva.
Aniceto Ruiz Ruiz, Traslaloma.

Cabezas de familia.

José Diez Ortega, Burgos.
Mariano Huidobro Fernández, id.
José Ibeas Serna, id.
Felix Martinez Val, id.

Capacidades.

Angel Vega Ugarte, id.
Ricardo Suso Vegas, id.

Causas que habrán de conocer: Una señalada para el día 3 de Julio, procedente del Juzgado de Villarcayo, seguida contra Juan Fernandez sobre homicidio; y otra para el siguiente día, procedente del mismo Juzgado, contra Eliseo Velasco y otro, por robo.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE MIRANDA DE EBRO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

D. Pedro Arroyuelo Guernica, de Miranda de Ebro.
Braulio Alonso González, id.
Casto Burgos Huerta, id.
Pedro Cuesta González, id.
Juan Dulanto Tobalina, Suzana.
Julian Bóbeda Silanes, Guinicío.
Nicasio Ogueta Moraza, San Martin de Galbarin.
Victor Argandoña Lorza, Páriz.
Antonio Martinez Urarte, Ozana.
Pedro Alonso Martinez, Ameyugo.
Miguel Fernández Baroja, Argote.
Felix Ibañez Anuncibay, Añastro.
Raimundo Urturi Guerra, Aguillo.
Simón Zaldivar Marquinez, Quisicedo.
Benito Fernández Bastida, Villamuria.
Gregorio Bajo Santa Maria, Treviño.
Ciriaco Martinez Parra, Uzquiano.
Francisco Barrio Montoya, Treviño.
Antonino Ocio Urarte, Golernio.
Clemente Albaina Susaeta, Bajauri.

Capacidades.

Eustasio Bodegas y Rozas, Miranda de Ebro.
Juan Gallego Herrera, id.
Cipriano Dulanto Guinea, id.
Zoilo Manzanos Guinea, Orón.
Lucas Montoya Alzola, id.
Agapito Conde Pérez, Treviño.
Cesáreo Badillo Badillo, Encío.
Pedro Martinez Alonso, id.
Raimundo López Fernández, Miraveche.
Eugenio Padilla Tobalina, Villanueva.
Baltasar Vega Manzanos, Ayuelas.
Fidel López Ozaeta, Laño.
Manuel Fernández Anda, Ozana.
Laureano Medina Calvo, Altable.
Paulino Garcia López, Ameyugo.
Estéban Martinez Salazar, Bugedo.

Cabezas de familia.

Apolinar Gil Arribas, Burgos.
Luis Tomé Vivar, id.
Felipe Sigler Echevarria, id.
Antonio Gredilla Sedano, id.

Capacidades.

Juan Duque Fernández, id.
Federico Carbonell Franco, id.

Causas que habrán de conocer: Una señalada para el 6 de Julio, seguida en el Juzgado de 1.^a instancia de Miranda, contra Lorenzo Salazar, sobre homicidio; y otra para los dos días siguientes, ó sean el 7 y 8 de Julio, contra Ecequiel Arnaiz y otro, sobre homicidio y lesiones.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 30 de Abril de 1903.—El Secretario de Gobierno accidental, Marcos Ruiz Temiño y Haro.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE MIRANDA DE EBRO.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la ley del Jurado, los Jueces municipales de este partido remitirán á este Juzgado de instrucción, dentro de los quince días últimos del mes actual, copias certificadas por el Secretario y visadas por el Juez municipal, de las listas definitivas de Jurados á que se refiere al art. 29 de dicha ley, bajo la multa de 100 pesetas.

Dado en Miranda de Ebro á 7 de Marzo de 1903.—Carlos Usano y Alonso.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que el día 25 del mes actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo á que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado para la designación de los Vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Dado en Miranda de Ebro á 7 de Mayo de 1903.—Carlos Usano y Alonso.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS.

Enseñanza no oficial.

1.º Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de Junio próximo aspiren á dar validez académica en este Instituto á los estudios que se cursan en el mismo, hechos por los interesados fuera del Establecimiento oficial.

2.º Dichos aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría durante los días laborables de la segunda quincena del mes actual en las horas de diez á trece y de quince á diecisiete.

3.º No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal corriente del interesado, así como si careciesen de la firma de puño y letra de éste.

4.º Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Director de este Instituto, expresando literalmente la edad, naturaleza y domicilio.

5.º La justificación de estudios hechos en otros establecimientos se hará por medio de certificaciones académicas oficiales que los interesados solicitarán con la debida anticipación.

6.º Al entregar las instancias para dar validez académica á estudios no oficiales, presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de Burgos y provistos de la cédula corriente que identificará la persona y firma de aquél.

7.º El aspirante que haya sido identificado en convocatoria anterior podrá ser dispensado de hacer-

lo en esta, á condición de que exprese en su instancia el curso académico y mes en que lo efectuó.

8.º El pago de los derechos que para este caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

9.º Los que aspiren á cualquiera clase de examen en este Instituto se someten á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, igualmente que los alumnos de la enseñanza oficial.

Lo que de orden del Ilustrísimo Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 6 de Mayo de 1903.—El Secretario, Rodrigo Sebastián.

OBRAS PÚBLICAS.

Aprovechamiento de aguas.

Por D. Gregorio Arroyo, vecino de Castrovido, se ha solicitado autorización para derivar 1500 litros de agua por segundo del rio Arlanza, en término del citado pueblo, y establecer un salto de 1'60 metros, aplicando la fuerza resultante á una panadería y otros usos industriales, devolviendo al rio íntegramente dicho caudal después de utilizado.

Las obras proyectadas son las siguientes:

1.ª Una presa de madera y fábrica de 16'60 metros de longitud y 0'20 de altura sobre el lecho, emplazada normalmente á la corriente, á 62'00 metros aguas abajo del puente del camino de Castrovido, y estando su coronación 0'50 metros más que el arranque del primer arco del lado izquierdo del puente citado.

2.º Un canal de derivación de 58'57 metros de longitud y 4'70 de anchura en la cara de aguas, con aliviaderos de superficie, compuertas y otros accesorios.

3.º Un canal de desagüe de 32'98 metros de longitud y la sección citada.

También se solicita la imposición de la servidumbre forzosa de estribos de presa.

Lo que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1880, se anuncia en este periódico oficial, señalando el plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para que los que se consideren interesados puedan examinar el proyecto en la oficina de Obras públicas de la provincia, donde queda de manifiesto y presentar las reclamaciones que estimen procedentes en instancia dirigida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Burgos 7 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

Habiéndose declarado prófugos para todos los efectos legales, con

la condena de gastos que determina el art. 111 de la vigente ley de Quintas, á los mozos Prudencio Angulo Estéfano, hijo de Nicolás y de Maria; Blas Artigue Gómez, hijo de Francisco y de Francisca; Valerio Vesga Extramiana, hijo de Cirilo y de Leocadia; Venancio Ruiz Angulo, de Hilario y de Francisco, y Julián Salazar Llanos, de Benito y de Fermina, alistados por este distrito para el reemplazo actual, que tienen los números 12, 13, 19, 22 y 30 del sorteo respectivamente, á consecuencia de no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni en el término que les fué concedido, á tenor de lo preceptuado por el art. 38 de la ley citada, y haberse comprobado del expediente instruido al efecto el propósito de sustraerse del servicio de las armas; por el presente se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía á fin de dar cumplimiento á lo prevenido por la ley, apercibiéndoles que en caso contrario les parará perjuicio.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades se sirvan procurar la busca y captura de los mencionados prófugos y ordenar su conducción á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Valle de Tobalina 2 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Simón Lomana.

Igual citación hace el Alcalde de Castrillo de la Vega respecto del mozo Eustasio Martín de la Fuente, número 12 del sorteo.

El de Santo Domingo de Silos respecto del mozo Mariano Mozo Blanco, hijo de Roque y Victoria, número 11.

Alcaldía de Zuñeda.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares que han de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, es preciso que los contribuyentes del distrito y terratenientes forasteros presenten relaciones reintegradas con un sello de 10 céntimos, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zuñeda 6 de Mayo de 1903.—El Alcalde, P. O., Ignacio Mijangos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hínestrosa. Guzmán. Quintanalaranco. Oquillas. Villayerno-Morquillas. Castil de Peones. Merindad de Cuesta-Urria.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1904, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos de pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 30 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre movil diez céntimos cada una.

Valle de Tobalina 2 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Simón Lomana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaldemiro. Quintanapalla. Villatuelda. Junta de San Martie de Losa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Composturas de relojes de plata, acero y níquel á

2 pesetas.

No se cobra más en ningún caso.

Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á

25 céntimos.

Relojes marca «Ocejo» á

16 pesetas.

Los de otras marcas no duran más ni andan mejor aunque cuesten el doble.

Gran surtido de cadenas.

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO
Isla, 9 y 11.—Burgos. 1

Molino en renta ó venta.

Se arrienda ó vende el molino, sito en término de Huérmeces, llamado de Alba ó Rallastra, con dos piedras y limpia en buenas condiciones, así como siete fanegas de tierra próximas al mismo.

El que desee tratar de dicho arriendo ó venta puede hacerlo con D. Venancio Díez y Díez, en Castrillo de Rucios. 3—8

Ha regresado del Congreso Internacional de Medicina celebrado en Madrid, poniéndose de nuevo al frente de su consulta de enfermedades de los ojos, el oculista de Burgos Dr. C. Urraca. Almirante Bonifaz, 13, pral. Consulta de doce á dos. 2—8

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 1

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.